

## ORDENANZA NÚM. 4633

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE SCOTTSDALE, CONDADO DE MARICOPA, ARIZONA, QUE AGREGA UNA NUEVA SECCIÓN 16-52 AL CAPÍTULO 16, LICENCIAS, IMPUESTOS Y REGULACIONES COMERCIALES MISCELÁNEAS, ARTÍCULO III, IMPUESTOS DE PRIVILEGIO Y USO, DEL CÓDIGO REVISADO DE SCOTTSDALE (CÓDIGO) PARA DETERMINAR LA DISTRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO DEL 0.15% DE 2025 SI DICHO IMPUESTO ES APROBADO POR LOS VOTANTES EL 5 DE NOVIEMBRE, 2024; ENMIENDA LA SECCIÓN 20-1 DEL CÓDIGO PARA ACTUALIZAR EL PROPÓSITO, PODERES Y DEBERES DE LA COMISIÓN DE PARQUES Y RECREACIÓN PARA INCLUIR LA SUPERVISIÓN DEL IMPUESTO DEL 0.15% DE 2025 RELACIONADO CON LOS PARQUES; ENMIENDA LA SECCIÓN 21-7 DEL CÓDIGO PARA ACTUALIZAR EL PROPÓSITO, LOS PODERES Y LOS DEBERES DE LA COMISIÓN DE LA RESERVA MCDOWELL SONORAN PARA INCLUIR LA SUPERVISIÓN DEL IMPUESTO DEL 0.15% DE 2025 RELACIONADO CON LA RESERVA; Y EL ESTABLECIMIENTO DE UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR CONDICIONAL.

CONSIDERANDO QUE, el 5 de noviembre de 2024, los votantes considerarán si autorizan a la Ciudad a recargar un impuesto sobre el privilegio de transacción y uso del 0.15% (el "Impuesto del 0.15% de 2025") durante 30 años, a partir del 1 de julio de 2025, para financiar (1) las mejoras y el mantenimiento de los Parques e Instalaciones Recreativas de Toda la Ciudad, (2) el mantenimiento y la protección de la Reserva McDowell Sonoran, y (3) el aumento de los recursos de la Policía y los Bomberos relacionados con los Parques de Toda la Ciudad y la Reserva McDowell Sonoran, todo determinado más específicamente por ordenanza de la Ciudad;

CONSIDERANDO QUE, si los votantes aprueban el Impuesto del 0.15% de 2025, el Concejo de la Ciudad adoptará una ordenanza posterior que codificará la nueva tasa impositiva, que entrará en vigor el 1 de julio de 2025;

CONSIDERANDO QUE, como se contempla en la pregunta de la boleta electoral del Impuesto del 0.15% de 2025, en esta Ordenanza, el Concejo Municipal desea predeterminar y codificar la distribución específica de los ingresos del Impuesto del 0.15% de 2025, si los votantes lo aprueban; y

AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO por el Concejo de la Ciudad de Scottsdale, Condado de Maricopa, Arizona, lo siguiente:

SECCIÓN 1. Por la presente se agrega una nueva Sección 16-52 al Código Revisado de Scottsdale, Capítulo 16 (Licencias, Impuestos y Regulaciones Comerciales Misceláneas), Artículo III (Impuestos de Privilegio y Uso) de la siguiente manera:

**Sección 16-52. Uso del Impuesto del 0.15% de 2025.** Todos los ingresos generados por el impuesto de privilegio de transacción y uso del 0.15% aprobado por los votantes de la Ciudad el 5 de noviembre de 2024 (el "Impuesto del 0.15% de 2025") se utilizarán para mejorar y mantener los Parques e Instalaciones Recreativas de la Ciudad (lo que

incluye mejoras limitadas de capital de WestWorld), para mantener y proteger la Reserva McDowell Sonoran, y para aumentar los recursos de Policía y Bomberos relacionados con los Parques de Toda la Ciudad y la Reserva McDowell Sonoran, para el beneficio de todas las áreas geográficas dentro de la Ciudad, con énfasis en la restauración y actualización de Indian Bend Wash Greenbelt y otros Parques antiguos. Los ingresos del Impuesto del 0.15% de 2025 se distribuirán según lo determinado por el Concejo Municipal con las siguientes restricciones de ordenanza específicas:

- A. Una vez satisfecha la Sección (C), todos los demás ingresos fiscales restantes del Impuesto del 0.15% de 2025 se distribuirán como se establece a continuación:
  - 51% para las necesidades de mejora de los Parques de la Ciudad.
  - 18% para el mantenimiento y protección de la Reserva McDowell Sonoran.
  - 14% para el mantenimiento de Parques e Instalaciones Recreativas de la Ciudad (excluyendo WestWorld).
  - 10% para el Departamento de Bomberos de Scottsdale para necesidades relacionadas con Toda la Ciudad dentro de los propósitos del Impuesto del 0.15% de 2025, que incluye específicamente, pero no se limita a, equipos técnicos de rescate para la Reserva McDowell Sonoran y los Parques de la Ciudad y para la mitigación de causantes de incendios alrededor de la Reserva McDowell Sonoran y dentro y alrededor de los Parques de la Ciudad para la protección y mantenimiento de la Reserva McDowell Sonoran y los Parques de la Ciudad.
  - 7% para aumentar las unidades de guardaparques de la policía de la Reserva McDowell Sonoran y Parques de la Ciudad y la seguridad de Parques y la Reserva McDowell Sonoran.
- B. Al final de cada año, cualquier ingreso del Impuesto del 0.15% no utilizado en 2025 en cada una de las categorías enumeradas en la Sección (A) se trasladará para su uso en años futuros dentro de la misma categoría.
- C. La deuda puede usarse para financiar mejoras de capital de acuerdo con las políticas financieras adoptadas por la Ciudad (por ejemplo, se emitirá deuda para mejoras de capital de WestWorld). No obstante lo dispuesto en la Sección (A) anterior, sobre una base anual, los ingresos del Impuesto del 0.15% de 2025 se utilizarán para satisfacer cualquier requisito de deuda conforme a lo requerido por los convenios de bonos. Los requisitos de deuda se limitarán a no más de \$4,500,000 de los ingresos del Impuesto del 0.15% de 2025 sobre una base anual.
- D. A partir de los resultados financieros auditados de fin del año fiscal 2025/26, y continuando durante el plazo del Impuesto del 0.15% de 2025, el Tesorero de la Ciudad preparará una contabilidad anual del Impuesto del 0.15% de 2025 para el Concejo de la Ciudad.

Sección 2. Por la presente se agrega una nueva Subsección (c)(4) al Código Revisado de Scottsdale, Capítulo 20 (Parques, Recreación y Asuntos Culturales), Artículo I (General), Sección 20-1 (Comisión de Parques y Recreación), de la siguiente manera:

(c) La Comisión de Parques y Recreación deberá:

.....

(4) Durante el plazo del Impuesto del 0.15% de 2025 descrito en la Sección 16-52 del Código Revisado de Scottsdale, servir como comité de supervisión ciudadana para la implementación del Impuesto del 0.15% de 2025 en lo que se refiere al uso de los ingresos del Impuesto del 0.15% de 2025 para todas las mejoras de parques, proyectos de capital y planes maestros relacionados con el uso del Impuesto del 0.15% de 2025 con énfasis en la restauración y actualización de Indian Bend Wash Greenbelt y otros parques envejecidos.

Sección 3. Por la presente se agrega en este documento una nueva Sección (1) al Código Revisado de Scottsdale, Capítulo 21 (Reserva McDowell Sonoran), Artículo II (Comisión de Reserva McDowell Sonoran), Sección 21-7 (Propósito; poderes y deberes), de la siguiente manera, con las Secciones (1) a (8) existentes modificadas como Secciones (2) a (9), respectivamente:

**Sección 21-7. -Propósito; poderes y deberes.**

La Comisión de la Reserva McDowell Sonoran, con la asistencia del personal de la Ciudad, será responsable de hacer recomendaciones al Concejo de la Ciudad sobre los siguientes asuntos:

(1) Durante el plazo del Impuesto del 0.15% de 2025 descrito en la Sección 16-52 del Código Revisado de Scottsdale, servir como comité de supervisión ciudadana para la implementación del Impuesto del 0.15% de 2025 en lo que se refiere al uso de los ingresos del Impuesto del 0.15% de 2025 para el mantenimiento y la protección de la Reserva. Específicamente, la Comisión de la Reserva McDowell Sonoran revisará y recomendará al Concejo de la Ciudad una propuesta de presupuesto anual para el uso de los ingresos del Impuesto del 0.15% de 2025 de acuerdo con los planes maestros y estrategias relacionadas con:

(a) Protección del hábitat de la vida silvestre:

(i) Eliminación y manejo de Plantas Invasoras en la Reserva,

(ii) Reducción y manejo de causantes de incendios forestales en la Reserva, y

(iii) Restauración de tierras perturbadas en la Reserva,

(b) Plan de recursos ecológicos y estudios de recursos naturales, proyectos y concientización en apoyo a la Reserva; y/o

(c) Protección y administración de los recursos culturales en la Reserva.

.....

Sección 4. Si los votantes aprueban el Impuesto del 0.15% de 2025, esta Ordenanza entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2025.

Sección 5. Esta Ordenanza no puede ser modificada excepto por el voto afirmativo de al

menos 5 miembros del Concejo de la Ciudad.

APROBADO Y ADOPTADO por el Concejo de la Ciudad de Scottsdale, Condado de Maricopa, Arizona este día 2 de abril de 2024.

CIUDAD DE SCOTTSDALE, una corporación municipal de Arizona.

/f/ David D. Ortega  
Alcalde

CERTIFICA:  
/f/ Ben Lane  
Secretario Municipal

APROBADO EN CUANTO A FORMA:  
/f/ Sherry R. Scott  
Abogada de la Ciudad